



ACTA CFP N° 31/2001

## ACTA N° 31/2001

En Buenos Aires a los 27 días del mes de septiembre de 2001, siendo las 14:10 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECLyC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

### 1- CUOTIFICACION:

1.1.- Nota SAGPyA N° 546/01 (25/09/01) en respuesta a Nota CFP N° 347/01 solicitando la captura legal de todas las especies efectuadas entre los años 1989-1996.

1.2.- Nota de COOMARPES LTDA. (25/09/01) presentando recurso de reconsideración contra la definición de grupo empresario dada por el CFP en la Resolución CFP N° 4/00.

2.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS: Exp. N° 800-003329/98 GLACIAL S.A. solicitando justificar la inactividad de los b/p "ALIDA GLACIAL" y "ALIZA GLACIAL" de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 24.922.

### 3- MERLUZA NEGRA:

3.1.-Exp. N° 800-008792/2000 Ref: Resolución sobre la merluza negra. Antecedentes de las Resoluciones SAGPyA Nros 68/01 y 426/01.

3.2.- Nota SSPyA de fecha 19/09/01 en relación al Exp. N° 800-008792/01 realizando una relación de los hechos y opinión de esa Subsecretaría sobre el particular.



ACTA CFP N° 31/2001

3.3.- Proyecto de resolución con las propuestas del Consejero Gabriel Sesar presentada durante la reunión del pasado 20 de septiembre del corriente.

**4- FO.NA.PE.:**

4.1.- Capacitación: Proyecto de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” sobre el Laboratorio de Informática e Idiomas”.

4.2.- Distribución de fondos.

**5 -TEMAS VARIOS:**

5.1.- Derechos de Extracción: Nota de CAPA (10/09/01) solicitando versiones taquigráficas de las Actas del CFP N° 25, 27 y 28/01 por considerar que la pesca de Calamar ha sido objeto de injusta discriminación.-

5.2.- Vieira: Exp. N° 800-008154/2000 GRINFIN S.A.:presentación de un Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el CFP mediante ACTA CFP N° 21/2001 de fecha 28 de junio de 2001 que deniega la aprobación de un proyecto para incorporar un buque pesquero para la captura e industrialización de la especie.-

5.3.- Pesca Variada:

5.3.1.- Exp. 805.052/93 ARI S.A. solicitud de autorización para pescar con el b/p DON TURI con un permiso de pesca unificando los cupos de pesca por especie, ampliando las artes de pesca y la extensión de los alcances del permiso a la totalidad de especies incluidas dentro del variado.

5.3.2.- Nota SSPyA N° 243/01 (20/09/01) adjuntando informe requerido mediante Nota CFP N° 293/01 sobre el comportamiento de la flota que opera sobre el variado costero desde el 24/01/01 a la fecha, incluyendo las capturas realizadas por la misma discriminadas por especies.

5.4 Nota SAGPyA N° 547/01 (25/09/01) en respuesta a Nota CFP N° 354/01 solicitando informe sobre capturas realizadas en el rubro “otras especies”.

5.5. Nota CEPA(24/09/01) adjuntando Memorando y publicación para información del CFP .

5.6.- Otros.

En primer lugar se deja constancia en actas que la Provincia de Río Negro entrega las normativas provinciales requeridas en el Acta CFP N° 30/2001.

A solicitud del Consejero Pablo Loubet, quien explica que debe ausentarse de la reunión, se modifica el Orden del Día, acordándose comenzar con el tratamiento del punto correspondiente al FO.NA.PE.

**4- FO.NA.PE.:**

**4.1.- Capacitación: Proyecto de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” sobre el Laboratorio de Informática e Idiomas”.**

Recordando que la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” ha presentado al CFP un Proyecto sobre un “Laboratorio de Informática e Idiomas”, en el marco del Anexo I del Acta CFP N° 28/2000 que estableció los “Lineamientos para el financiamiento destinado a la formación y capacitación del personal de la pesca”,



ACTA CFP N° 31/2001

en el mes de noviembre del año pasado, y habiéndose decidido oportunamente (Acta CFP N° 35/00) que el mismo sería tratado en ocasión de determinar las asignaciones presupuestarias del corriente año, el Consejero Loubet reitera la necesidad de realizar la asignación de recursos específicos para este proyecto pendiente de definición según lo acordado por el CFP en Actas 31/00, 35/00, 1/01, 3/01, 12/01 y 18/01.

En este sentido propone asignar al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- la cifra de \$ 30.000 del total asignado al ítem Capacitación en el presente ejercicio para que dicho proyecto realice las compras del material requerido en el Proyecto de referencia, que en función de los presupuestos que se habían contemplado inicialmente no superaban los \$ 28.000.

La moción es aprobada por unanimidad y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera a la Autoridad de Aplicación la transferencia de \$30.000 de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 al Proyecto ARG/99/012 del PNUD.

#### **4.2.- Distribución de fondos.**

Seguidamente, se procede a tomar conocimiento del informe remitido por la Delegación de Administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) sobre los ingresos totales del FO.NA.PE. del corriente año que, al 19/09/01, ascienden a \$ 13.223.933,43.

Considerando que de dicho monto deben descontarse las asignaciones y transferencias autorizadas por el CFP al día de la fecha, se decide por unanimidad asignar el saldo a distribuir de \$ 953.191,60 de la siguiente manera:

##### 50% no coparticipable: \$ 476.595,80

Autoridad de Aplicación (26%)	\$ 247.829,82
INIDEP (13%)	\$ 123.914,91
Patrullaje y control (7%)	\$ 66.723,41
CFP (3%)	\$ 28.595,75
Capacitación (1%)	\$ 9.531,92

##### 50% coparticipable: \$ 476.595,80

Provincia de Buenos Aires	\$ 79.432,63
Provincia de Río Negro	\$ 79.432,63
Provincia de Chubut	\$ 79.432,63
Provincia de Santa Cruz	\$ 79.432,63
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur	\$ 79.432,63
Nación	\$ 79.432,63

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las



ACTA CFP N° 31/2001

transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) El total de \$ 28.595,75 asignado al ítem CFP, al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 2) El total asignado a la Autoridad de Aplicación de \$ 247.829,82, en base a lo que establezca la SSPyA, autorizándose de este monto la transferencia de \$ 60.000 para fondos rotatorios, pasajes y otros gastos.
- 3) De los \$ 66.723,41 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, deberán transferirse \$ 33.361,70 a la Armada Argentina y \$ 33.361,70 a la Prefectura Naval Argentina respectivamente.
- 4) Al INIDEP deberán transferirse \$ 123.914,91.
- 5) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 79.432,63.
- 6) A la Nación deberán transferirse \$ 79.432,63 en base a lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Sobre este último punto, en representación de la Autoridad de Aplicación, el Dr. Fernando Georgiadis solicita que el monto correspondiente a la Nación sea transferido a la Carta de Entendimiento IICA/SAGPyA/INIDEP. El CFP manifiesta por unanimidad su acuerdo con esta decisión.

Siendo las 14:15 hs. se retira de la reunión el representante del PEN, Sr. Pablo Loubet.

### **1- CUOTIFICACION:**

#### **1.1.- Nota SAGPyA N° 546/01 (25/09/01) en respuesta a Nota CFP N° 347/01 solicitando la captura legal de todas las especies efectuadas entre los años 1989-1996.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ing. Marcelo Regúnaga, se remite a un informe de la DNPYA que comunica que, tal como se dijo en la reunión del Grupo de Trabajo de Cuotificación de la SSPyA con el CFP, del día 5 de septiembre de 2001, dicha tarea requerirá de un trabajo previo que es la carga en bases de datos con la historia de cada permiso de pesca y que luego de finalizada la misma podrá obtenerse la captura legal de los permisos de pesca.

#### **1.2.- Nota de COOMARPES LTDA. (25/09/01) presentando recurso de reconsideración contra la definición de grupo empresario dada por el CFP en la Resolución CFP N° 4/00.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que COOMARPES LTDA. presenta un recurso de reconsideración contra la decisión del CFP que denegó a dicha cooperativa la posibilidad de ser considerada como grupo empresario a los



ACTA CFP N° 31/2001

finés de la cuotificación, en virtud de la petición que cursaran con fecha de ingreso el 11 de junio de 2001 y bajo N° 255/2001 del Registro de la Secretaría Técnica.

Sobre el particular, se acuerda por unanimidad que el tema pase a estudio de la Asesoría Letrada del CFP y que previo a la sustanciación del recurso interpuesto, la interesada deberá acreditar la personería invocada de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (RLNPA - Decreto N° 1759/72 t.o.).

**2.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS: Exp. N° 800-003329/98 GLACIAL S.A. solicitando justificar la inactividad de los b/p “ ALIDA GLACIAL” y “ ALIZA GLACIAL” de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 24.922.**

Se recuerda que durante la reunión taller preparatoria de la presente se acordó por unanimidad que las actuaciones pasaran a la Asesoría Letrada del CFP a fin de que la misma emita el dictamen legal correspondiente.

### **3- MERLUZA NEGRA:**

**3.1.-Exp. N° 800-008792/2000 Ref: Resolución sobre la merluza negra. Antecedentes de las Resoluciones SAGPyA Nros 68/01 y 426/01.**

Se toma conocimiento de las actuaciones remitidas por la SSPyA que habían sido oportunamente requeridas por el CFP (Acta CFP N° 27/01).

**3.2.- Nota SSPyA de fecha 19/09/01 en relación al Exp. N° 800-008792/01 realizando una relación de los hechos y opinión de esa Subsecretaría sobre el particular.**

A continuación se procede a tomar conocimiento de la nota de referencia que contiene la opinión de la SSPyA respecto del tema de referencia, así como copia de los informes Técnicos del INIDEP N° 72 y 73 del corriente año.

**3.3.- Proyecto de resolución con las propuestas del Consejero Gabriel Sesar presentada durante la reunión del pasado 20 de septiembre del corriente.**

El representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar, presenta dos proyectos de resolución relativos a la solicitud que le hiciera el CFP en su reunión pasada (20/09/01) luego de haber dado tratamiento a la propuesta que el mismo presentara con una serie de medidas a fin de desalentar las capturas de juveniles de la merluza negra, redefinir el by-catch o pesca incidental de esta especie y evaluar los efectos prácticos de las normas que hasta el momento han regido sobre la misma.



ACTA CFP N° 31/2001

En función de dichos proyectos y de los Informes Técnicos del INIDEP Nros. 72 y 73 del corriente año, como así también del Informe de la SSPyA visto en el punto anterior que provee el detalle de las capturas por buque de la flota arrastrera en el período 1995-2000, demostrando que en algunos casos se ha superado el 10% de *by-catch* permitido de esta especie, el Lic. Sesar propone que se requiera a la SSPyA que informe si a dichos buques en infracción se les ha iniciado sumario alguno y de ser así cuál fue el resultado de los mismos. La moción es aprobada por unanimidad y asimismo se acuerda trasladar este punto a la agenda de la próxima reunión.

## **5 -TEMAS VARIOS:**

**5.1.- Derechos de Extracción: Nota de CAPA (10/09/01) solicitando versiones taquigráficas de las Actas del CFP N° 25/01, 27/01 y 28/01 por considerar que la pesca de calamar ha sido objeto de injusta discriminación.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se expresa de común acuerdo que no existe objeción alguna para que los sectores interesados conozcan las versiones taquigráficas de sus reuniones, por lo que si la CAPA lo requiere podrá enviársele copia de las mismas a través de la Secretaría Técnica.

No obstante ello el Ing. Santos, representante de la Provincia de Río Negro, manifiesta que quiere dejar aclarado que bajo ningún punto de vista debe hablarse de discriminación sobre ninguna de las actividades de ninguna de las empresas, grupos empresarios o cámaras de este sector sino de definiciones de política pesquera y que a partir de ahí el Consejo toma las medidas del caso o pide que las tomen en el ámbito que corresponda. Los demás Consejeros coinciden con la apreciación.

**5.2.- Vieira: Exp. N° 800-008154/2000 GRINFIN S.A.:presentación de un Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el CFP mediante ACTA CFP N° 21/2001 de fecha 28 de junio de 2001 en la que deniega la aprobación de un proyecto para incorporar un buque pesquero para la captura e industrialización de la especie vieira.**

Se recuerda que durante la reunión taller, luego de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia y compartiendo el criterio expuesto por la Asesoría Letrada del CFP, se acordó por unanimidad rechazar el recurso de reconsideración de referencia presentado en sede extraña a este Consejo con fecha 3 de agosto de 2001, y girado a este organismo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 el 24 de septiembre de 2001, ya que los fundamentos expuestos por la interesada no son compartidos por este Cuerpo quien considera haber respetado las normas legales vigentes y los informes suministrados por el INIDEP que daban cuenta del esfuerzo que existía sobre el recurso por los buques con permiso vigente y los que



ACTA CFP N° 31/2001

entonces estaban bajo trámite de transferencia en el seno de la Autoridad de Aplicación.

### **5.3.- Pesca Variada:**

**5.3.1.- Exp. 805.052/93 ARI S.A. solicitud de autorización para pescar con el b/p DON TURI con un permiso de pesca unificando los cupos de pesca por especie, ampliando las artes de pesca y la extensión de los alcances del permiso a la totalidad de especies incluidas dentro del variado.**

Por unanimidad se acuerda trasladar este tema al Orden del Día de la próxima reunión del CFP.

**5.3.2.- Nota SSPyA N° 243/01 (20/09/01) adjuntando informe requerido mediante Nota CFP N° 293/01 sobre el comportamiento de la flota que opera sobre el variado costero desde el 24/01/01 a la fecha, incluyendo las capturas realizadas por la misma discriminadas por especies.**

Por unanimidad se acuerda trasladar este tema al Orden del Día de la próxima reunión del CFP.

**5.4 Nota SAGPyA N° 547/01 (25/09/01) en respuesta a Nota CFP N° 354/01 solicitando informe sobre capturas realizadas en el rubro “otras especies“.**

Por unanimidad se acuerda trasladar este tema al Orden del Día de la próxima reunión del CFP.

**5.5. Nota CEPA(24/09/01) adjuntando Memorando y publicación para información del CFP .**

Por unanimidad se acuerda trasladar este tema al Orden del Día de la próxima reunión del CFP.

### **5.6.- Otros.**

**5.6.1.- Calamar: capturas en el Golfo San Matías (a requerimiento del representante de la Provincia de Río Negro).**

El representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, recordando que en el Acta CFP N°10/99 el CFP aprobó la propuesta que presentara su provincia para extender la temporada de pesca de calamar en el Golfo San Matías durante el mes de septiembre, informa al CFP que se ha dado una prórroga de 15 días más a los autorizados oportunamente para finalizar con los análisis del Instituto sobre el comportamiento de esta especie en el Golfo. Los demás Consejeros toman conocimiento de la decisión.





ACTA CFP N° 31/2001

**5.6.2.- Transferencias: Disposición SSPyA N° 4/2001. Nota de la SSPyA N° 257/2001.**

A solicitud del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se incluye este punto en la agenda y se procede a tomar conocimiento de la Disposición SSPyA N° 4/2001 por la que se aprueba una transferencia de toneladas de merluza de tres buques fresqueros a un buque congelador de la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

Al respecto el Sr. Nieto manifiesta que ha requerido la consideración de este tema habida cuenta que en determinadas oportunidades el CFP expresó que no era factible que buques congeladores desarrollaran tareas como fresqueros y que podría existir un incremento del esfuerzo de captura no solamente sobre esta especie sino también sobre otras. Por otra parte expresa su desacuerdo con la base que sustenta esta disposición, el Decreto de Necesidad y Urgencia -DNU- N° 189/99.

El representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, recuerda que en actas pasadas el CFP trató el tema y quedó claro que cualquier modificación se tenía que tratar como un nuevo permiso de pesca que implica un nuevo proyecto. En este sentido reitera lo manifestado por el CFP en el Acta CFP N° 3/01: *“...se procede a reiterar lo ya expresado por el CFP en las Actas CFP Nros. 23/00 y 32/00, quien ha interpretado que las transformaciones de buques congeladores en buques fresqueros, a partir la vigencia de la Ley de Pesca N° 24.922, constituyen nuevos permisos de pesca en la medida en que no hayan estado previstos en su proyecto original.”*

Asimismo manifiesta que el DNU N° 189/99 se refiere a la emergencia de la merluza y no quita las atribuciones que fija la Ley N° 24.922 cuando determina qué es un permiso de pesca y quién lo otorga.

Seguidamente se da ingreso a la nota SSPyA N° 257/2001 de fecha 26/09/01 relacionada con este tema, a través de la cual el Sr. Subsecretario de Pesca, Juan Melgarejo, clarifica que dicha transferencia se ha realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución SAGPyA N° 285/01 respecto de la condición que el buque congelador receptor de las toneladas de merluza opere como fresquero, a cuyo efecto le ordenó a la DNPYA sellar los túneles de congelamiento del mismo y el embarque de un inspector a bordo.

Visto todo lo expuesto, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, propone que se solicite la inmediata derogación de la Disposición SAGPyA N° 4/2001 en el marco de lo establecido en las Actas CFP Nros. 23/00, 32/00, 1/01 y 3/01.

La moción es aprobada por mayoría con la abstención del Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, y el representante MREClYC, Ministro Juan José Iriarte





ACTA CFP N° 31/2001

Villanueva; y con el voto afirmativo de los cinco representantes provinciales y del representante del MDSyMA.

Por su parte el representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Omar Rapoport, solicita que con carácter prioritario y urgente se reitere a la Autoridad de Aplicación la solicitud de reglamentación del artículo 30 de la Ley N° 24.922 a efectos de efectivizar las transferencias de permisos de pesca peticionadas y que se encuadran en el referido artículo de la Ley.

La moción es aprobada por unanimidad.

Siendo las 15:30 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 3 y jueves 4 de octubre del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 3 de octubre:

15:00 Reunión taller.

Jueves 4 de octubre:

11:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.